



CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑOZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDO EN EL PRESENTE POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL **SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SOLICITANTE"**. MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. QUIENES COMPARECEN EN EL PRESENTE ACTO ACREDITAN SU PERSONALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL EN MÉRITO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE INICIA DEL 09 DE ENERO DE 2017 Y CONCLUYE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y POR EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR QUE LO ACREDITA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.
- B. QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTAD PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN I Y 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- C. QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL SOLICITANTE"**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.
- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



2.- DECLARA "EL SOLICITANTE":

- A.** QUE EL **C. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL **SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** CIRCUNSTANCIA QUE SE ACREDITA CON **ACUERDO NÚMERO 15 DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, QUEDANDO PLENAMENTE IDENTIFICADO(A) A TRAVÉS DE LA CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- B.** QUE REQUIERE EL SERVICIO POR PARTE DE "**EL MUNICIPIO**" DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS, QUE SE GENERA EN EL DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES.
- C.** QUE EL DOMICILIO DE RECOLECCIÓN SERÁ: **CALLE FERNANDO VILLALPANDO #320 ZONA CENTRO**

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "**EL MUNICIPIO**", POR CONDUCTO DE SU DEPARTAMENTO DE LIMPIA, PASARÁ A RECOGER LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "**EL SOLICITANTE**" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.-"EL SOLICITANTE" EXPRESA ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CUOTA QUE SE APLICARÁ POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SERÁN DE 3.9942 POR VISITA, COMO LO SEÑALA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN SU ARTÍCULO 79. Y CUYO IMPORTE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE PODRÍA VARIAR EN CASO QUE EXISTAN MODIFICACIONES A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERA.- "LAS PARTES" EXPRESAN QUE EL **COSTO MENSUAL** POR EL SERVICIO QUE "**EL MUNICIPIO**" OTORGARÁ A "**EL SOLICITANTE**" SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$ 2416.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100)**, CANTIDAD QUE DEBERÁ



SER CUBIERTA EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, POR MES ANTICIPADO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PASAR AL DOMICILIO DE **"EL SOLICITANTE"** SEÑALADO EN EL INCISO C DEL SEGUNDO APARTADO DE DECLARACIONES, EL(LOS) DÍA(S) **MARTES Y JUEVES** PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS Y TRANSPORTARLOS AL LUGAR PREVIAMENTE DESIGNADO PARA SU DEPÓSITO.

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DE **"EL SOLICITANTE"**, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA.-"EL SOLICITANTE", SE COMPROMETE A ACERCAR HASTA EL CAMIÓN RECOLECTOR LOS RESIDUOS GENERADOS EN SU DOMICILIO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **12 MESES** QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL **1/1/2018** Y CONCLUYE EL DÍA **31/12/2018**.

OCTAVA.-"LAS PARTES" ACUERDAN QUE QUEDAN EN LIBERTAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO, BASTANDO PARA ELLO QUE LO NOTIFIQUE A LA OTRA PARTE, POR ESCRITO CON QUINCE (15) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.-"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., RENUNCIANDO A LOS FUEROS QUE DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" EXPRESAN ESTAR CONSCIENTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETEN Y OBLIGAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO. FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN EL PRESENTE CONVENIO INTERVIENEN ENTERADOS DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, AL PRIMERO DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

POR "EL MUNICIPIO".



DR. JOSÉ ENCARNACIÓN RIVERA MUÑOZ
SÍNDICO MUNICIPAL.



DR. JOSÉ DE JESÚS SALINAS DE ÁVILA
SECRETARÍO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

"EL SOLICITANTE"



C. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

